

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta de resolución

XIX. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, REFERENTE AL ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO RÁPIDO DE TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE URGENCIA. EXPEDIENTE N.º 1.868/2019

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Teruel presta, actualmente, determinados servicios sociales de asistencia destinados a personas en situación o riesgo de exclusión social, dentro de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y que se regulan específicamente, en especial, el Decreto 191/2017, de 28 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.

Dichas ayudas, por definición revisten el carácter de urgentes o de emergencia y, por tanto, las personas interesadas precisan, por lo general, disponer de ellas de forma inmediata y con el fin de satisfacer necesidades básicas y apremiantes, alimentarias, energéticas y similares. Su propia descripción normativa las presenta como ayudas relativas a servicios esenciales, temporales, finalistas y de pago único, que tienen como finalidad resolver situaciones de urgencia que afecten a personas o unidades familiares en situación de necesidad o falta continuada de recursos.

Sin embargo, desde el Grupo Municipal de VOX, entendemos que el plazo de resolución de solicitudes de las ayudas, establecido en tres meses, es incompatible con su finalidad y hace imposible que realmente se pueda prestar la asistencia urgente a que están destinadas.

Según la información recabada por este Grupo Municipal, la prolongada e inexplicablemente amplia tramitación de las ayudas de emergencia, coloca en una dura situación aún más difícil a las personas y familias que precisan de este tipo de asistencia urgente.

Por otra parte, existen otro tipo de prestaciones sociales, como las becas de guardería, que se están abonando a año vencido, cuya tramitación no parece tampoco conciliable con determinadas situaciones de inmediata necesidad.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento, más concretamente la Concejalía de Servicios Sociales,

establezca un procedimiento rápido de tramitación de las solicitudes de prestaciones económicas para situaciones de urgencia, estudiando las alternativas técnico-jurídicas viables y adoptando la regulación oportuna.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento estudie la manera de agilizar el pago de las becas de guardería en casos de situación de urgencia social, de forma que sean abonadas en un plazo razonable y adaptado a su finalidad o, incluso, de manera que se realice un pago anticipado, que posteriormente pueda ser descontado de la prestación finalmente obtenida.”